



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se establecen los criterios de evaluación, así como la metodología a seguir para dictaminar lo conducente respecto del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en revisión:

1.- La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción por conducto del Presidente, solicitará al Titular del Órgano de Control Interno al C. Luis Javier Magaña Moguel, un informe de labores, con el que exprese el trabajo desempeñado conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, concediéndole un plazo de tres días hábiles a partir de que sea notificado para que lo rinda; asimismo se le citará a una reunión de trabajo para que manifieste los motivos por los que desea continuar con el cargo.

2.- Con el resultado del análisis del informe de labores, la reunión sostenida con el del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en revisión. y con las observaciones que al efecto presentaran los Diputados, si así lo desearan; con fundamento en los artículos 30 fracción XXXII Bis de la Constitución Política; 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y 30 Quater de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, formulará un Proyecto de Acuerdo que contendrá la ratificación o no del Titular del Órgano de Control Interno del C. Luis Javier Magaña Moguel, siguiendo lo estipulado en el artículo 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

3.- El Proyecto de Acuerdo que contendrá la ratificación o no del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el C. Luis Javier Magaña Moguel, será presentado al Pleno de este H. Congreso, para que sea sometido a votación y en su caso su aprobación.

4.- El informe de labores rendido por el titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se hará del conocimiento de los veinticinco diputados integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

### Transitorio

**Artículo Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.** Notifíquese lo correspondiente al Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO  
CHEL.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA  
TORRES.